

Asegúrese de saber

En este sencillo documento encontrará
una guía práctica de este seguro

SOAT



Compañía de Seguros Bolívar S.A.

Ante cualquier duda o inquietud comuníquese con nosotros llamando desde su teléfono móvil al **#322** o marcando a nuestra línea nacional **018000 123322**

SEGUROS
BOLÍVAR 



Asegúrese de saber

SOAT

1 Información de importancia

En cumplimiento de la Resolución 4170 de 2016 del Ministerio de Transporte, en el mes de octubre entra en plena vigencia la implementación de la póliza electrónica del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT, en Colombia.

Es obligación del propietario o conductor del vehículo portar el SOAT vigente bien sea en la tradicional forma física o en digital. Este debe ser llevado en todo momento por el conductor del vehículo, de lo contrario, dará lugar a una multa de 30 salarios mínimos diarios y la inmovilización del automotor, si este seguro no se encuentra vigente.

La póliza digital del SOAT es un documento con características de seguridad propias de este tipo de formatos, con elementos que buscan garantizar su autenticidad, integridad, inalterabilidad y fiabilidad. Es entregado por la aseguradora a los tomadores del seguro a través del correo electrónico del ciudadano, quien puede guardarlo en dispositivos móviles como celula-

res, tabletas o computadores. Si el tomador del seguro lo prefiere, puede imprimir la póliza en un papel común en blanco y negro o a color.

Todos los propietarios de vehículos como motos, taxis, carros particulares o buses, están obligados a tener un SOAT vigente, de lo contrario serán multados y el vehículo será retenido por las autoridades.

En la cobertura de gastos médicos, la reclamación ante la aseguradora la debe adelantar el hospital y no el paciente ni sus beneficiarios. La reclamación de las coberturas de incapacidad permanente o muerte las puede realizar directamente ante la aseguradora o el FOSYGA y no requiere de apoderados ni de terceros.

Todo propietario de un vehículo que transita por el territorio colombiano debe tener vigente en todo momento una póliza SOAT. Adicionalmente este será uno de los requisitos para poder efectuar transacciones con el vehículo.

El SOAT no cubre responsabilidad civil, daños a bienes o hurto. Es un seguro enfocado exclusivamente en la atención de las personas.

Asegúrese de saber

SOAT

El valor del SOAT está establecido según la legislación dependiendo del tipo de vehículo, modelo y cilindraje; su costo varía anualmente.

Para quienes sean sorprendidos sin el SOAT vigente, la Ley colombiana establece una multa equivalente a 30 salarios mínimos legales diarios vigentes y la inmovilización del vehículo.

Según la legislación colombiana, la vigencia mínima de una póliza SOAT es de un año, con excepción de la vigencia para los vehículos extranjeros, clásicos y antiguos y para los vehículos importados que se desplacen del puerto a los concesionarios para su venta al público. La vigencia mínima definida por la Superintendencia Financiera es de (1) mes.

¿Cómo confirmar la autenticidad de la póliza?

1. A través de la página **web del RUNT** con la placa del vehículo y el número de identificación del propietario, 24 horas después de la compra de la póliza.
2. Descargando la aplicación móvil gratuita SOAT Virtual a través de las tiendas de aplicaciones de IOS y Android y escaneando el código QR de la póliza electrónica. Solo se requiere conexión a Internet para descargarla y renovar la aplicación al menos una vez cada mes.
3. En **www.misoatvirtual.com.co** Se deben seguir algunos pasos para leer el código QR y comprobar que los datos encriptados sean los que corresponden a la póliza.

¿Qué hacer en caso de que ocurra un siniestro?

En caso de accidente de tránsito en el que se presentan heridos o muertos es necesaria la intervención de la autoridad de tránsito, las víctimas deben ser trasladadas al centro de salud más cercano para recibir una atención prioritaria. Este traslado debe efectuarse preferiblemente en ambulancia y su costo está cubierto por la póliza.

Si el centro de salud no tiene la capacidad médica para resolver clínicamente el caso, deberá trasladar al paciente a otro centro de salud que cuente con los recursos y las instalaciones requeridas.

Todos los centros de salud del país tienen la obligación de atender víctimas de accidentes de tránsito. En caso de negarse a prestar sus servicios, son sujetos de sanciones que van desde las monetarias hasta el cierre de las instalaciones.

Las víctimas no deben cancelar ninguna suma por la prestación de servicios de salud, los cuales deben ser facturados por el hospital a la aseguradora que expidió el SOAT del vehículo en donde viajaba la víctima o el FOSYGA en casos de vehículos no asegurados o no identificados.

Los beneficiarios sólo deben presentar la reclamación por incapacidad permanente o muerte ante la aseguradora, para el caso de los vehículos asegurados, o ante el FOSYGA, cuando en el accidente esté involucrado un vehículo sin SOAT vigente o éste se haya dado a la fuga.

La reclamación de la indemnización puede realizarse directamente y no requiere apoderados o intermediarios.

2 | Expresiones y significados de este seguro:

Accidente de tránsito

Son hechos de la circulación en donde interviene al menos un vehículo automotor que genera daños materiales o lesiones personales propios o a terceros, con ocasión de su circulación. Para el caso del Seguro Obligatorio, de acuerdo con el Decreto 3990 de 2007, es un “suceso ocasionado o en el que haya intervenido al menos un vehículo automotor en movimiento, en una vía pública o privada con acceso al público, destinada al tránsito de vehículos, personas y/o

animales, y que como consecuencia de su circulación o tránsito, cause daño en la integridad física de las personas”.

3 | Quejas y Reclamos

Tenemos para usted y su familia diferentes canales de comunicación para responder sus inquietudes o inconformidades:

- **RED322** marcando desde cualquier celular sin costo al **#322** o a nivel nacional al **018000 123322 (opción 4)**.
- Nuestras oficinas donde será atendido de forma personalizada.
- En esta página Web, a través de la sección, PQR
- Defensor del Consumidor Financiero